

RIO GALLEGOS, 19 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.527/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Marcela Alejandra PAICE, solicitando licencia por estudios durante los días 03 y 04 de diciembre de 2015, para presentar DOS (2) recuperatorios de la asignatura Administración III de la carrera TUGAU;

QUE por Nota N° 941/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado.. este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa que a la agente PAICE, le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

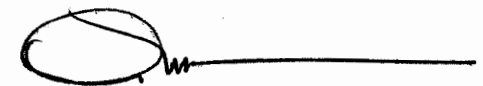
ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, a la agente Marcela Alejandra PAICE (C.U.I.L. N° 27-21353332-6) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Proyectos Especiales y Vinculación Institucional – Sector Proyectos Especiales y Vinculación Institucional - Categoría DOS (2) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, durante los días 03 y 04 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen correspondiente a la asignatura Administración III de la Carrera TUGAU.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

023